



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01018-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, y vencido el término otorgado sin que los herederos indeterminados del causante Carlos Julio Lozano Prada, en su calidad de demandados, hayan comparecido al proceso, el juzgado les designa como curador *Ad-Litem* al profesional del derecho Roberto Hernández Miranda, quien puede ser notificado en la carrera 7 C No. 153 b -13 de esta ciudad, dirección electrónica hrobertomira@gmail.com, celular 3007321534.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de marzo de 2022, esto es, notificar el auto admisorio de la demanda y ese proveído a Carlos Julio Lozano Quiroz (en calidad de hijo del causante) en el correo electrónico travelerm24@gmail.com, luzda_1979baronrincon@hotmail.com, celular: 3227593505.

Por otro lado, para lo pertinente, se agrega al proceso la manifestación efectuada por la parte actora que milita en el numeral 21 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 039
de hoy 26 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03578936c16e35523b04a90eb0a98667f1a38f7f9b7fcd740cec391dc2e63eb**

Documento generado en 24/05/2022 02:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>